

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

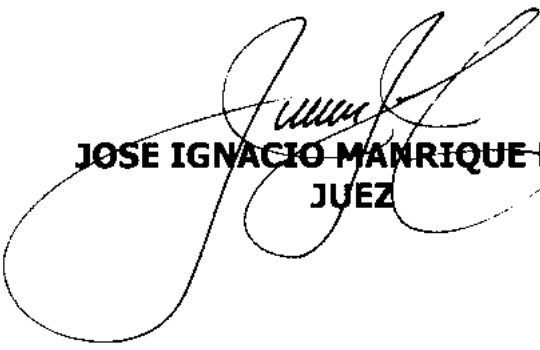
Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 03520130049000
Medio de control	Acción Popular – Incidente Desacato
Accionante	Luis Ramón Carvajal
Accionado	Bogotá D.C., Alcaldía Local de Engativá y otros

AUTO TRÁMITE

En atención al informe presentado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el 6 de diciembre de 2019 (Fls.48-62), respecto al cumplimiento del fallo proferido por este Despacho el 30 de septiembre de 2015, modificado parcialmente por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca; se considera necesario correr traslado del mismo a la parte accionante por el término de diez (10) días, para que manifieste si la entidad referida cumplió las órdenes impartidas en la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GVLO
JUZGADO TREINTA Y CINCO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 31**
DE AGOSTO DE 2020.